

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON OCASIÓN A LA ACTUACIÓN ESPECIAL
FISCALIZACIÓN FONDOS PRONE - FAER-FSSRI-FOES

BOGOTA, JUNIO DE 2021

OCI- INFORME 049 DE 2021

Formulación Plan de Mejoramiento CGR

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Formulación Plan de Mejora con la Contraloría General de la República, con ocasión a la actuación especial fiscalización Fondos PRONE - FAER- FSSRI-FOES

En virtud de la Actuación Especial Fondos del Sector Eléctrico FOES, FSSRI, FAER y PRONE, vigencias 2018-2020, la Contraloría ha liberado informe final, en el cual se constituyeron 9 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria y fiscal, y un hallazgo para indagación Preliminar, por valor de \$1.023.611.414. Los hallazgos se indican a continuación:

Hallazgo No. 1:(Administrativo) Recepción de Activos Energizados - Contratos PRONE y FAER

Hallazgo No. 2: (Hallazgo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal)
Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE Y FAER EMCALI

Hallazgo No. 3: Proyectos contrato FAER – GGC No. 671 de 2017

Hallazgo No. 4: Acta de terminación y cierre financiero. (Contratos PRONE 444-2015 y 399-2015

Hallazgo No. 5: (Hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria)
Contrato FAER 667-2017

Hallazgo No. 6: (Hallazgo con presunta disciplinaria y traslado para IP) Giros irregulares MME A EMCALI por subsidio FOES – vigencias 2017-2018-2019-2020

Hallazgo No. 7: (Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.) Aplicación de subsidio FOES al consumo distribuido comunitario.

Hallazgo No. 8: (Hallazgo con presunto alcance Disciplinario y Fiscal) Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE Y FAER CEDENAR.

Hallazgo No. 9:(Hallazgo Administrativo que genera Alerta de Control Interno)
Diferencias entre SUI y conciliaciones FSSRI.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Los hallazgos estuvieron a cargo de la Dirección de Energía. El área responsable formuló el correspondiente Plan de Mejora el cual fue remitido a la Contraloría a través de la Plataforma SIRECI. El Plan de Mejora será publicado en el portal web de la Entidad, en el sitio de Control Interno/Auditorías Internas Independientes, con el número 049 de 2020.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de ser enlace entre las áreas organizacionales y el Ente de Control, ha consolidado el Plan de Mejora y realizará el seguimiento correspondiente según lo establecido en la Circular 9018 del 3 de abril de 2014 " - Lineamientos proceso de atención a la CGR".



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe Oficina de Control Interno



Sandra Milena Castro Achury

Profesional Especializado OCI

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2021/06/21

HORA DE GENERACIÓN:14:31:54

CONSECUTIVO:46302021-05-28

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

NIT:899999022

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:DIEGO MESA PUYO

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2021-05-28

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-06-22

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2021/06/21 14:31:34

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT 899999022, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



[1] O PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES										
	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40
	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS
1	1	<p>Hallazgo No. 1. Recepción de Activos Energizados - Contratos PRONE y FAER</p> <ul style="list-style-type: none"> Minuta Contratos FAER Nos. GGC 670 y 671 de 2017 <p>CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD Y ALCANCES DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: (...)</p> <p>j) Recibir una vez energizados los activos de distribución que se construyan como resultado de la ejecución del presente contrato. Dicha situación deberá constar en Acta de recibo y entrega (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Minutas Contratos PRONE Nos. GGC 442 y 443 de 2015 <p>Clausula Séptima – Obligaciones del Ministerio: (viii) Recibir energizados los activos de distribución que se construyan como resultado de la ejecución de los recursos PRONE. Dicha situación deberá constar en Acta de Energización y Aporte suscrita por el interventor, el Administrador y el contratista, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, equipos, cantidades y costos (...)</p>	La anterior situación, refleja el no cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena, literal j) y clausula séptima, numeral viii) de los contratos, ocasionando que se incumpla con el reporte del inventario detallado de los activos construidos para el correspondiente recibo por parte del Ministerio de Minas y Energía de la manera requerida contractualmente.	Suscribir las actas de entrega de infraestructura donde reportan los inventarios detallado de activos ejecutados de acuerdo con el objeto del contrato y realizar las observaciones correspondientes a las que haya lugar	Visitar los predios objeto de los contratos para verificar la terminación y realizar el recibo y entrega de los Activos en AOM	ACTAS	18	2021/07/01	2022/06/30	52
2	2	<p>Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE y FAER EMCALI.</p> <p>El operador EMCALI se hizo acreedor a un doble beneficio económico al que no tenían derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitando un mayor de subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada, esta situación generó un presunto detrimento patrimonial por \$1.185.700.951, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI.</p>	Falta de control sobre las tarifas del servicio de energía eléctrica aplicadas por parte de los comercializadores a los usuarios.	Dar traslado de este hallazgo a la SSPD para la investigación pertinente de conformidad con sus competencias, Mesa de trabajo para conocer los resultados de la SSPD y determinar las acciones necesarias frente a la ESP para cerrar el hallazgo	Oficio de traslado a la SSPD y Mesa de trabajo. En caso de que la SSPD determine que la ESP aplicó mal el CU, el Ministerio gestionará ante la empresa el ajuste y cobro que corresponda en materia de subsidios.	1 Oficio de traslado / 1 Acta	2	2021/07/01	2021/12/31	26
3	2	<p>Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE y FAER EMCALI.</p> <p>El operador EMCALI se hizo acreedor a un doble beneficio económico al que no tenían derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitando un mayor de subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada, esta situación generó un presunto detrimento patrimonial por \$1.185.700.951, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI.</p>	Falta de control sobre las tarifas del servicio de energía eléctrica aplicadas por parte de los comercializadores a los usuarios.	Dar traslado de este hallazgo a EMCALI solicitando que haga los ajustes correspondientes de CU y si afecta los subsidios se dé alcance a las conciliaciones respectivas, hacer mesa de trabajo con EMCALI para determinar la aplicación de subsidios y oficio de devolución de recursos si es del caso	Oficio de traslado a EMCALI con solicitud de revisión de CU de acuerdo al hallazgo de la CGR y Mesa de trabajo para determinar aplicación de subsidios y solicitar, si es del caso, hacer la gestión para la devolución o cruce de recursos con conciliaciones no validadas en firme	2 Oficios de traslado y/o devolución de subsidios / 1 Actas de reunión	3	2021/07/01	2021/12/31	26

[1]	0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES									
	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40
	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS
4	3	Hallazgo No. 3. Proyectos contrato FAER – GGC No. 671 de 2017- Se evidencia que las veredas El Copal, La Montufar, La Sergia y San diego del municipio de Samaniego en el departamento de Nariño, Incluidas en el alcance del objeto del Contrato FAER GGC 671-2017, no fueron tenidas en cuenta en la ejecución del mismo, dado que no se observa que se hayan suscrito contratos de obra para la construcción de sus redes de distribución eléctrica.	Lo anterior, denota debilidades en la supervisión del contrato por parte del MME, toda vez que, no existe evidencia documental que demuestre modificación alguna del objeto contractual donde se excluyan las veredas mencionadas y tampoco que justifique las razones por las cuales los usuarios de estas veredas no fueron sujetos de conexión, lo que genera incertidumbre en cuanto al número de usuarios finalmente beneficiados con los proyectos ejecutados.	Elaborar y suscribir las actas de recibo de Infraestructura y el Acta de Terminación y Balance de acuerdo con el cumplimiento del objeto de contrato y la atención de los usuarios frente a lo pactado en el contrato realizando las observaciones y salvedades a las que haya lugar	Se revisara la ejecución del contrato y la particularidad de sus circunstancias de fuerza mayor para determinar el cumplimiento parcial de las obligaciones con el proposito de poder establecer la procedencia de las acciones conminatorias encaminadas al cumplimiento del objeto y dando estricto cumplimiento a las obligaciones como supervisor del contrato	ACTAS	2	2021/07/01	2022/06/30	52
5	4	Hallazgo No. 4. Acta de terminación y cierre financiero. Contratos PRONE 444-2015 y 399 - 2015	Se evidencia que el acta de terminación y balance financiero para la actividad administración ejecución de los recursos de los contratos 399-2017 y 444-2017, no se ha realizado por las partes, ya que solo hasta abril 19 de 2021 se inició el trámite para su estructuración, y el Ministerio desde el año 2019 informo a EMCALI de un posible incumplimiento por este aspecto, teniendo en cuenta lo anterior la observación se mantiene.	Se suscribir las actas de Terminación y Balance de los dos contratos	Se continuaran con las acciones conminatorias pactadas en el contrato necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones incumplidas y suscribir las actas de Terminación y Balance	ACTAS	2	2021/07/01	2022/06/30	52
6	5	Hallazgo No. 5. Contrato FAER 667-2017	Por lo cual se evidencia un presunto detrimento del orden de \$1.356.173.933, lo anterior debido al inadecuado seguimiento del manejo del anticipo por parte de la interventoría WSP Colombia SAS y la Compañía CEO, adicionalmente a los incumplimientos de los contratistas en cronogramas, replanteo, que venían presentando desde el año 2018 y en el 2019 fueron reiterativos los problemas con el recurso humano, que la interventoría informaba	Suscribir el Acta de terminación y balance Financiero requiriendo el reintegro de los recursos no utilizados	Seguimiento al proceso de suscripción del actas de terminación y balance y el reintegro de los recursos no ejecutados	ACTAS	1	2021/07/01	2022/12/30	78
7	6	Giros irregulares MME A EMCALI por subsidio FOES – vigencias 2017-2018-2019-2020. La ausencia de controles en la validación para el reconocimiento y pago del subsidio por parte del Ministerio, así como en su aplicación por parte de EMCALI conllevó a que se giraran recursos por valor de \$1.023.611.414,88 ocasionando un presunto detrimento al erario en la suma señalada.	Diferencias entre la información reportada por las empresas al SUI y directamente al MME.	Revisión conjunta con las SSPD para determinar si la información que la empresa reportó al SUI corresponde con lo reportado al MME.	Mesa de trabajo entre MME y la SSPD.	Reunión	1	2021/07/01	2021/12/31	26

O PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES										
[1]	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40
	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS
8	6	Giros irregulares MME A EMCALL por subsidio FOES – vigencias 2017-2018-2019-2020. La ausencia de controles en la validación para el reconocimiento y pago del subsidio por parte del Ministerio, así como en su aplicación por parte de EMCALL conllevó a que se giraran recursos por valor de \$1.023.611.414,88 ocasionando un presunto detrimento al erario en la suma señalada.	El SUI no está disponible para consulta en la información requerida por el MME para la liquidación de los recursos del FOES.	Solicitar a la SSPD que habilite al MME para acceder a la información del SUI necesaria para la liquidación de los recursos del FOES.	Oficio con solicitud de habilitación de consulta	Oficio	1	2021/07/01	2021/12/31	26
9	7	Aplicación de subsidio FOES al consumo distribuido comunitario Analizada la información y revisadas un total de 228.953 facturas emitidas en el período comprendido entre Enero de 2017 y Noviembre de 2019, de forma continua, se determinó que CEDENAR utilizó recursos que le giró el Ministerio de Minas y Energía correspondientes al FOES, por un valor de trescientos noventa y un millones ciento noventa y nueve mil setenta pesos (\$391.199.070), para mitigar pérdidas de energía a través del concepto de CDC, en detrimento de los usuarios de las Áreas Especiales atendidos por ella.	Aplicación errónea de los recursos del FOES por parte de la empresa CEDENAR.	Solicitar a CEDENAR la devolución de los recursos del FOES aplicados inadecuadamente por la empresa.	Oficio de reclamación solicitando las evidencias de la devolución realizada de los recursos inadecuadamente aplicados	Oficio	1	2021/07/01	2021/12/31	26
10	8	Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE Y FAER CEDENAR El operador CEDENAR se hizo acreedor a un doble beneficio económico al que no tenían derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitando un mayor de subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada, esta situación generó un presunto detrimento patrimonial por \$ 267.201.885, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI	Falta de control sobre las tarifas del servicio de energía eléctrica aplicadas por parte de los comercializadores a los usuarios.	Dar traslado de este hallazgo a la SSPD para la investigación pertinente de conformidad con sus competencias, Mesa de trabajo para conocer los resultados de la SSPD y determinar las acciones necesarias frente a la ESP para cerrar el hallazgo	Oficio de traslado a la SSPD y Mesa de trabajo. En caso de que la SSPD determine que la ESP aplicó mal el CU, el Ministerio gestionará ante la empresa el ajuste y cobro que corresponda en materia de subsidios.	1 Oficio de traslado / 1 Acta	2	2021/07/01	2021/12/31	26
11	8	Subsidios otorgados a los clientes nivel 1 beneficiarios de proyectos estatales PRONE Y FAER CEDENAR El operador CEDENAR se hizo acreedor a un doble beneficio económico al que no tenían derecho, al cobrar un mayor valor de tarifa a los usuarios de su mercado y solicitando un mayor de subsidio FSSRI al Ministerio por unos mayores porcentajes basados en una tarifa mal aplicada, esta situación generó un presunto detrimento patrimonial por \$ 267.201.885, correspondiente a un mayor valor cobrado por conceptos de subsidios del FSSRI	Falta de control sobre las tarifas del servicio de energía eléctrica aplicadas por parte de los comercializadores a los usuarios.	Dar traslado de este hallazgo a CEDENAR solicitando que haga los ajustes correspondientes de CU y si afecta los subsidios se dé alcance a las conciliaciones respectivas; hacer mesa de trabajo con CEDENAR para determinar la aplicación de subsidios y oficio de devolución de recursos si es del caso	Oficio de traslado a CEDENAR con solicitud de revisión de CU de acuerdo al hallazgo de la CGR y Mesa de trabajo para determinar aplicación de subsidios y solicitar, si es del caso, hacer la gestión para la devolución o cruce de recursos con conciliaciones no validadas en firme	2 Oficios de traslado y/o devolución de subsidios / 1 Actas de reunión	3	2021/07/01	2021/12/31	26

[1]	0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES									
	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40
	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS
12	9	Diferencias entre SUI y conciliaciones FSSRI El Ministerio de Minas y Energía debió verificar que la información reportada por las E.S.P en el SUI en cuanto a Energía facturada kWh/año para estrato 1,2,3 coincidiera con los valores de los formatos reportados al Ministerio, incumpliendo los procedimientos establecidos por la Dirección de Energía, situación que dificulta la verificación de la información de los subsidios asignados por parte de los órganos de control.	El Procedimiento para la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso EP-P-49 de noviembre 20 de 2019 Versión 1, en materia de validaciones de subsidios del FSSRI tiene en una misma tabla, el flujograma de validaciones del SIN y de la ZNI, lo cual puede inducir a posibles confusiones.	Actualizar el Procedimiento para la administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso EP-P-49 de noviembre 20 de 2019 Versión 1, en el apartado que se refiere a las validaciones de subsidios del FSSRI, para que queden los flujogramas del SIN y de la ZNI en tablas separadas y con esto no haya posibilidad de inducir a	Procedimiento actualizado.	Procedimiento	1	2021/07/01	2021/12/31	26